



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N°

38

REF: APRUEBA PROGRAMA "DIFUNDIENDO  
NUESTRA COMUNA 2020".-

PUERTO WILLIAMS; 09 ENE 2020

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 03, de fecha 02/01/2020 que designa como Alcaldesa(s) a doña Pamela Tapia Villarreal;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Programa "Difundiendo Nuestra Comuna 2020".

### CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 013, de fecha 08 de enero de 2020, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 23, de fecha 08 de enero de 2020, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

## DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Programa "Difundiendo Nuestra Comuna 2020"; el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

### PROGRAMA: "DIFUNDIENDO NUESTRA COMUNA 2019"

#### ANTECEDENTES

La Municipalidad de Cabo de Hornos, dentro de sus funciones y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, realiza múltiples actividades orientadas a fomentar el desarrollo socio económico sustentable de la comuna, ejecutando medidas en ámbitos de la protección de la salud de las personas, medio ambiente, turismo, deporte y recreación, fomento productivo, cultura, entre otros. Una cualidad que deben tener estas iniciativas para su éxito es la correcta difusión ya sea para acercar a la comunidad y fomentar su participación en estos procesos, tanto como difundir los logros de cada una de las iniciativas realizadas. Es en este sentido que se desarrolla el presente programa, el cual busca acercar a la comunidad local a participar de los procesos de desarrollo comunal, dando a conocer los contenidos y metas de los mismos, siendo de vital importancia la difusión de los logros obtenidos que motiven a toda la comunidad a seguir participando.

#### OBJETIVO GENERAL

Difundir todas las acciones de desarrollo social, económico, cultural, medio ambiental, turístico, deportivo y recreativo, entre otros; realizadas en la comuna, a través de diversos medios de difusión a nivel comunal, regional y nacional.

#### DESCRIPCIÓN PROGRAMA

El programa operará a través de la contratación de profesionales relacionados con el área de difusión, los cuales se encargarán de difundir por distintos medios (radial, web, prensa, libros, entre otros), todas las gestiones y acciones de desarrollo comunal, ya sea en el ámbito social, económico, ambiental, cultural, recreativo, entre otros. Para lo anterior se contratará personal idóneo con expertise en la manipulación de equipos y tecnologías de difusión, así como también la correcta difusión de las noticias de manera seria y profesional. Como se señaló anteriormente, para la materialización del presente programa se contratarán personas idóneas en la materia, encargándose

### FUNDAMENTACION LEGAL

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Interés Común Ámbito Local"

Artículo 22º:"La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **Salud pública**, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral **deporte y recreación**, **promoción del empleo** **Fomento productivo local** y **turismo.**"

### **PRESUPUESTO.**

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO Monto (\$)
Prestaciones de servicios comunitarios	21.04.004	20.000.000
Servicios de impresión	22.07.002	4.000.000
		<b>24.000.000</b>

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	20.000.000
Servicios de Impresión	215.22.07.002	4.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>24.000.000</b>

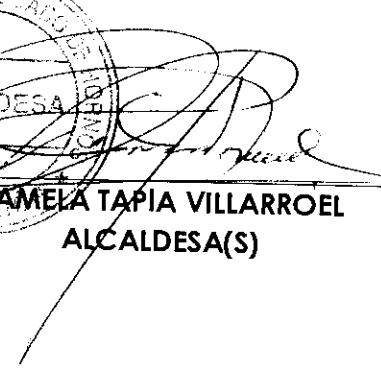
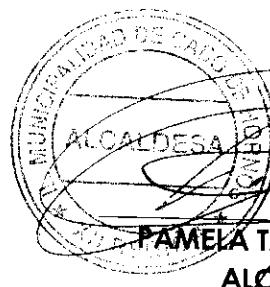
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**LUCIANO SÁAVEDEA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

PTV / LSP/POG / Isp

**Distribución:**

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Contral
7. Archiva Oficina de Partes

  
  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA(S)**